

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

**SESIÓN ESPECIAL PREPARATORIA, CONVOCADA
POR DECRETO H.C.D. N° 214/16**

PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
SECRETARIA: Dra. TELMA CAZOT

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico L.
ARAMBURU, Germán
ARANEO, María Fernanda
ARGUIÑENA, José Luis
ARREGUI, Margarita Irene
BAJAMÓN, Saúl Omar
CAPUANO, Adriana E.
CIDES, Marisel Delia
CLADERA, Ernesto
DELÍA, Gabriela Alejandra

ESPINOSA, María Carolina
FAL, Juan Ignacio
FRÍAS, Julio Oscar
GREGORINI, Mario Alejandro
IGUERATEGUI, Einar
LATORRE, Marcelo Hugo
RIPOLL, Gerardo Gustavo
RIZZONELLI, Liliana E.
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
VITALE, Emilio

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA “SESIÓN ESPECIAL PREPARATORIA” CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 214/16.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 08 y 38 dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Para dar inicio a la “Sesión Especial Preparatoria” convocada por Decreto H.C.D. N° 214/16, convoco a la Concejal Gabriela Delía a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

En realidad, voy a decir unas palabras y quiero hacer un llamado de atención a la población y al Departamento Ejecutivo, con respecto a los incendios de pastizales y forestales que recientemente han ocurrido en nuestra Ciudad y en otras localidades y ciudades de la Provincia. Pido conciencia sobre este tema, ya sea que los incendios sean intencionales o no lo sean. Por eso, también solicito al Departamento Ejecutivo que efectúe campañas de información, de concientización, sobre el peligro de estos incendios para los seres humanos, para los animales y también para la flora del lugar.

En el caso de Olavarría, en estos últimos días hemos vivido varios incendios, en algunos casos intencionales y en otros no. El último fue el del Cerro Largo, de Sierras Bayas, que hasta ayer estaban los bomberos haciendo guardia para esperar si se reavivaban algunos focos. Quiero, en principio, agradecer a los vecinos de Sierras Bayas que estuvieron presentes y ayudaron, y a los Bomberos Voluntarios, que trabajaron arduamente. Hago un llamado a toda la población para que tenga cuidado con este tema de los incendios y también al Ejecutivo para que efectúe campañas.

Nada más.

ASUNTO A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Gracias, Concejal. Ahora sí ponemos en tratamiento el:
EXPTE. 3413/16 D.E. RECARATULADO 195/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA

**MODIFICANDO LAS ORDENANZAS FISCAL
E IMPOSITIVA VIGENTES.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

En base al Artículo 120° del Reglamento Interno, que permite que al momento de realizar la discusión en general de un proyecto se pueda presentar uno alternativo, sobre la misma materia, en sustitución del original, es que en este momento voy a acercar por Secretaría y a los distintos Bloques un proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva que ha sido trabajado en conjunto por nuestro Bloque, el Bloque Radicales Convergentes, el Bloque Frente Renovador-UNA, el Bloque P.J, y dialogado con otros Bloques.

Esto está realizado en base a la propuesta de zonificación que fue presentada por el Intendente Ezequiel Galli. Sobre este punto, queremos aclarar que no es la política fiscal y tributaria que compartimos, pero respetamos la idea solicitada y planteada por el Departamento Ejecutivo.

En el proyecto que estamos acercando, se realizaron algunas modificaciones o correcciones en las zonas, buscando una mayor coherencia con la igualdad de servicios, principalmente de barrido y recolección. En cuanto a los montos, se determinaron menores montos a los solicitados por el Departamento Ejecutivo y por el Intendente Galli, entendiendo que las adecuaciones deben ser realizadas en forma razonable, principalmente para el bolsillo de los vecinos.

Entendemos que se deben dar recursos al Ejecutivo, pero con total conocimiento de que van a recibir mayores fondos coparticipables y más dinero, producto de modificaciones de algunos impuestos provinciales y creación de otros coparticipables, más los fondos que van a provenir del endeudamiento.

Decidimos no modificar la Tasa de Seguridad e Higiene, en general, entendiendo que...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Perdón, Sr. Concejal. Ud. está planteando la incorporación de un proyecto alternativo. Voy a tomar esa moción y someterla a votación, antes de que prosiga con la fundamentación, como corresponde.

Por Secretaría...

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Es una moción... Perdón, Concejal, pero es una moción que voy a someter a consideración.

Por Secretaría vamos a someter a votación la moción del Concejal Iguerategui, de la propuesta alternativa...

Sr. CLADERA.-... Modestamente, creo que está equivocado, Sr. Presidente...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Por Secretaría vamos a tomar la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción solicitada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la victoria; Radicales**

Convergentes; Partido Justicialista F.P.V. y UNA), contra 9 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos, Renovación Peronista; Frente para la Victoria Olavarría y Frente para la Victoria M.I.L.E.S.)-

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

¿En qué sentido ingresó esto, como despacho...?

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Como bien decía el Concejal Iguerategui, según el artículo 120°, durante la discusión general de un proyecto pueden presentarse otros sobre la misma materia en sustitución de aquel, debiendo el Concejo resolver de inmediato, sin discusión, qué destino deberá darse.

Está en tratamiento, Concejal...

Tienen la palabra los Sres. Concejales.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Termino de explicar el proyecto que hemos ingresado. Había quedado en Seguridad e Higiene, que se decidió no modificar, no aumentar la propuesta que había mandado el Ejecutivo, que modificaba los montos mínimos, entendiendo la situación de crisis del sector comercial y las Pymes de nuestra Ciudad. Lo que sí proponemos aumentar en Seguridad e Higiene es la alícuota que deben pagar el Bingo y las salas de juego, las grandes superficies comerciales -los hipermercados- y los Bancos de la Ciudad. Todas esas alícuotas proponemos subirlas un punto.

Luego, respetamos la propuesta y valores enviados por el Departamento Ejecutivo, tanto en el aumento de la Tasa de Servicios Generales Rurales -que nos había informado oportunamente el Ejecutivo que fue consensuada con el sector-, como así también el resto de las tasas administrativas, la de Marcas y Señales y la creación de la nueva tasa de la OMIC.

Como dije, esta es una propuesta responsable, que busca colaborar con el Departamento Ejecutivo sin perder el ojo en el vecino. Reconocemos que las tasas eran bajas y que con ellas se debe financiar el gasto corriente del Municipio. Por ende, pedimos el ingreso de este proyecto y el acompañamiento del mismo. Creemos que, en el orden de la votación, debería votarse primero el proyecto del Departamento Ejecutivo, salvo que haya una decisión del Bloque oficialista de retirarlo.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Esto era lo que quería saber, si había entrado en reemplazo del otro proyecto.

Vamos a tratar de fundamentar el proyecto del Departamento Ejecutivo. Esta reforma impositiva fue presentada en junio, precisamente el 28 de junio de este año. Para cuando se trate en Mayores Contribuyentes este tema, en diciembre, en este diciembre -el 29 de diciembre-, habrá pasado medio año. Como han pasado innumerables funcionarios por la sala de comisiones del Concejo deliberante, tantos como nunca se vieron en la historia de Olavarría. Ningún Gobierno democrático envió a tantos de sus funcionarios a las requisitorias de los Sres. Concejales y, la verdad, estamos muy contentos que haya sido así. También, dispone ahora el H.C.D del famoso sistema RAFAM, que fuera habilitado sólo por unos días en la administración... **(Interrumpen al Concejal)...**

Sr. CLADERA.- Pediría que me dejen hablar, Sr Presidente...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Sí, correcto. Les pido que presten atención a la alocución. Siga, Concejal...

Sr. CLADERA.- Muchas Gracias, Sr. Presidente.

Como dije, se dispone ahora en el Honorable Concejo Deliberante del sistema RAFAM que, para los vecinos, es el sistema por el cual se puede controlar on-line a la administración de este municipio. Este sistema, que fuera habilitado sólo por unos días en la administración anterior, luego de años de solicitudes y existiendo directivas del Tribunal de Cuentas muy claras, hoy lo disponemos todos los Bloques políticos. Pueden contar con la información al instante –como dije- de las cuentas municipales, como nunca se tuvo, desde la oposición, en toda la Democracia. Debo decir, entonces, que este es el Gobierno que más información ha brindado. Distinta es la valoración que puede y debe hacerse de esta información, con toda justicia.

Pasaron o están pasando 6 meses desde la presentación de este proyecto. Y en estos 6 meses también pasaron cosas.

Por ejemplo, hubo y hay –aunque hoy en menor medida- inflación. Inflación que pegó de lleno en los bolsillos de los ciudadanos, pero también en los recursos municipales. Los costos de la empresa de recolección y disposición de residuos, por ejemplo, aumentaron significativamente. Acá tengo una variación de costos, desde la elaboración del proyecto de aumento de tasas hasta la fecha. Por ejemplo, el costo unitario por cuadra de la recolección de residuos aumentó un 27% -de \$30,13 a \$37,99-; la recolección de residuos en las localidades, un 26% -de \$32,85 a \$41-; el barrido manual, de \$95 a \$118; el barrido mecánico, de \$65 a \$84, y así podríamos seguir.

Debo decir que en cuanto a los totales –valores mensuales-, fijense que la Municipalidad debe afrontar mensualmente, con la empresa Malvinas, \$9.265.000. En materia de espacios verdes tercerizados, \$1.179.000; luego, Parques y Paseos, gasto en personal, \$326.000; localidades, personal propio afectado a espacios verdes, \$225.000; políticas de deportes y turismo que incluyen esas tasas, \$750.000; administración de políticas sociales, \$1.616.000. El total del gasto mensual por esta Tasa es de \$13.363.000.

Se nos dijo que había que esperar porque la gente no había percibido aumentos en sus ingresos. Pues bien, han pasado todas las paritarias, inclusive la municipal, y seguimos con las mismas tasas. Quiero decir que el Municipio, en esta Tasa -en Servicios Generales Urbanos- debe contar con más de 13 millones de pesos por mes. En el momento en que se presenta esta modificación eran 7,5 millones, al comienzo del año.

Debido a la falta de incremento de las tasas se ha entrado en una época muy difícil, recién lo he dicho. El Municipio va a tener un déficit al final del año de 40 millones de pesos. Pero esta Administración se las ha arreglado para gobernar en épocas de crisis, temas que he visto en otra oportunidad. Y cuando dije que el Municipio debía contar con determinados fondos, quise decir que todos nosotros –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante- debíamos contar con los fondos para que se pueda hacer frente a todo tipo de erogaciones. Porque todos integramos la Municipalidad y todos tenemos responsabilidades. No solo somos responsables de que se pague a esas empresas, también de otras cosas, como del sostenimiento de la Salud Pública. En alguna oportunidad cercana dije que los remedios habían aumentado un 40%. Y este -ahora fuera de tiempo- aumento de tasas se circunscribe a dos importantes tasas centrales: la Tasa Rural y Servicios Urbanos, y otras de menor

magnitud, por supuesto. Estas tasas son las que no tienen ningún mecanismo de actualización como no fuera el procedimiento establecido por la Ley Orgánica, que este Gobierno está respetando escrupulosamente.

En materia de Servicios Urbanos y Suburbanos, se ha vuelto al concepto de tasa. Antes, en Olavarría se pagaba \$132 por todo concepto. Ahora se ha vuelto al concepto de tasa y a la división en zonas.

Se pretendía recaudar un 57% más -es decir, \$32.341.800 más-, que de ningún modo alcanza a cubrir los más de 100 millones que demanda, por ejemplo, empresa Malvinas.

En Inspección de Seguridad de Higiene solo se actualizaron importes mínimos, que a la fecha creo que no van a alcanzar a ningún contribuyente. Es decir, todos los contribuyentes van a pagar por encima de ese importe mínimo, con lo cual esta parte de la reforma impositiva de los aumentos es ociosa.

Por Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos se tenía pretendido recaudar \$2.400.000 más; por Servicios Generales Rurales... Esta es otra Tasa que este Gobierno de derecha -como se ha dicho infinidad de veces- está proponiendo a este Cuerpo para que sea aprobada, a los sectores Rurales. Se pretenden recaudar otros \$25.000.000, es decir un 100% más; porque en Servicios Generales Rurales, se pasa a \$6 la hectárea y estaba a \$3 -un 100%- y en Tasa por Control de Marcas y Señales se pretende recaudar un 85% más. Lo que se supone que podríamos recaudar, con este aumento, son unos \$29.000.000.

Luego hay algunas imposiciones menores, como Habilitación por Comercio e Industria; Patentes de Motovehículos; Inspección de Antenas; Tasa por Homologación de Acuerdos en la OMIC; con lo cual se termina de explicar esta reforma impositiva.

Se ha vuelto a las zonas por servicio y hemos recibido hoy -cosa que ya tuvimos alguna noticia ayer- que existía una propuesta alternativa, que es la que se ha presentado hoy acá. Ayer a la tarde nos ha sido informado esto y recién, hace unos minutos, hemos tenido una reunión donde se abundó en explicaciones -se nos dieron algunas explicaciones- que por supuesto creo que, como todo trabajo que se ha hecho -y en este caso lo ha hecho la oposición-, merece ser analizado concienzudamente.

Nuestro Bloque va a votar el proyecto original. Y analizaremos, en los días que quedan entre esta Sesión y la Sesión definitiva de Mayores Contribuyentes, la propuesta que ha sido presentada por los Bloques opositores.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

De manera resumida, voy a plantear algunas de las modificaciones que hicimos desde este Bloque. Una, es el agregado de un artículo en la Tasa que se propone crear de OMIC, en el que planteamos una exención para aquellas empresas que no registren ningún tipo de reclamo. La idea es, justamente, desalentar que lleguen a la OMIC y que puedan arreglar las cosas los vecinos con las empresas, sin tener que llegar a la oficina administrativa.

Con respecto a la Tasa de Servicios Urbanos, hicimos una subdivisión en la zona 4, que consta de viviendas con pavimento y viviendas sin pavimento. También hicimos una diferenciación en la Tasa que pagan, es decir en el monto, en la cuantía.

Otra de las modificaciones que se hicieron fue en la tasa de Seguridad e Higiene, subiendo un punto en dos rubros -rubro Bancos y Juegos de Azar y Apuestas-, en la alícuota, de 16.5 a 17.5. Ese punto que estamos subiendo, en realidad, lo estamos afectando a un fondo compensador para fiestas tradicionales de Olavarría.

Otra de las modificaciones que hemos planteado fue en el artículo 12°, Derechos de Ocupación o Uso del Espacio Público, en el inciso d). Allí, lo que hicimos fue plantear una

exención para aquellos circos o parques de diversiones -ese tipo de actividades- que vengan a Olavarría, que tengan una exención del 50% si acreditan, como mínimo, haber brindado dos funciones gratuitas para entidades públicas, sean municipales, nacionales o provinciales. La idea de esto es que los circos o parques de diversiones que vengan brinden estas funciones gratis para aquellos que no pueden pagarlo.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio para poder observar las modificaciones presentadas, de las cuales no teníamos conocimiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si los Sres. Concejales están de acuerdo, así se hará.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 9 y 00.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 9 y 04 dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Se reanuda la Sesión.

Seguimos en tratamiento con el Expte. 3413/16 D.E, recaratulado 195/16 H.C.D. Tienen la palabra los Sres. Concejales.

Si ningún Concejales va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a someter a votación, primero el proyecto original, presentado por el Departamento Ejecutivo.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

Nosotros habíamos agregado una modificación al proyecto original, al primer expediente –no recuerdo el número-, con respecto a la modificación del artículo 96° y la incorporación del artículo 96° bis...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Lo que hemos recibido, Sra. Concejales, es una propuesta que ha sido anexada, como Ud. bien dice, al expediente; pero que no está en tratamiento, en función de que no hay despacho de Comisión. Si no hay una moción concreta en el Recinto, no hay tratamiento...

Sra. CIDES.- Exactamente. Quería terminar de plantearlo. Es una moción de tratamiento, atento que está anexado al expediente como una modificación más, como las mismas modificaciones que se presentaron al Reglamento Interno por parte del Bloque oficialista, y que considero que ayer las estábamos estudiando porque hoy también están en tratamiento. De la misma forma, y en uso de las facultades para la Preparatoria, presentamos las modificaciones respecto al Impuesto a la Piedra -artículo 96° y la incorporación del 96° bis-, al expediente original que hoy está en Preparatoria, antes de Labor Parlamentaria.

Pido una moción, entonces -no sé si fui clara- para el tratamiento de la misma, atento a la importancia que tiene el aumento del Impuesto a la Piedra en la consideración general del aumento de los impuestos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Ponemos en consideración la propuesta de la Concejal Cides, respecto al tratamiento del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva. Por Secretaría vamos a tomar la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción solicitada por la Concejal Cides, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 13 votos por la negativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria M.I.L.E.S.; Frente para la Victoria Olavarría y Radicales Convergentes), contra 7 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos y Renovación Peronista).**

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero decir que no podemos considerar la propuesta que hizo el Concejal Iguerategui, porque recién nos enteramos aquí, en la sede del Concejo, así que no tenemos tiempo de estudiarla. Esto no quita que en la Sesión del día 29 podamos tomar, analizar, estudiar y por ahí aprobar o desaprobamos las propuestas que se hicieron.

Lo que sí es cierto que lo que vamos a tratar, para nosotros es -en función de que llegó recién acá- el proyecto que mandó el D.E., con el condimento de la propuesta el Bloque del Peronismo Renovador, de aumentar el Impuesto a la piedra.

En ese sentido hemos mantenido una posición. Nosotros creemos que...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-...Perdón, Concejal. El único proyecto que está en tratamiento es el proyecto de Ordenanza del Ejecutivo y el proyecto presentado por la moción del Concejal Iguerategui.

Sr. BAJAMÓN.- Voy a hablar del proyecto del Ejecutivo. Estaba hablando de eso...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- En realidad, le aclaraba porque usted mencionaba que estaba en tratamiento el proyecto presentado por el Bloque Renovación Peronista, y no está en tratamiento en este momento....

Sr. BAJAMÓN.-...No, yo dije que había un 'condimento'...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-Perfecto. Continúe, Concejal Bajamón...

Sr. BAJAMÓN.- Gracias. En el proyecto del D.E., nosotros venimos sosteniendo desde hace tiempo y desde que asumió el gobierno del Ing. Macri, que a partir de la devaluación y de este empobrecimiento general de la población, con pérdidas de trabajo, con suspensiones, con cierre de comercios, con caída en las ventas de comercios, con un empobrecimiento general, con la declaración de la emergencia laboral, con la declaración de la emergencia social ayer,

en el Congreso, y también declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, en realidad nosotros decimos que lo que no tenemos que tocar –para compensar los ingresos del municipio, que obviamente los necesita por todo lo que hace a las políticas públicas- es el bolsillo de la gente. Y cuando estuvimos estudiando la zonificación –a mí me tocó hacerlo en la Comisión de Infraestructura-, también empezamos a observar un detalle, que se había hecho una zonificación en función de los servicios, pero también hay una situación, que es que en todos estos sectores donde se pretende aumentar las tasas, se han construido muchos edificios donde viven trabajadores que no pagan –por ejemplo- el Impuesto a las Ganancias, y a esos le estamos ‘metiendo’ casi un 180% de aumento. Y creemos que en situaciones así, como la que estamos viviendo: declarada la emergencia social, habitacional, económica, etc., no es el momento de aumentarles la tasa de Servicios Urbanos. Creo que sí se debe tocar a los que han sido beneficiados por este modelo económico. Y, en ese sentido, creo que –y lo vamos a manifestar en la Sesión del día 29- vamos a acompañar el pedido de aumento a la Tasa a la Hectárea, al campo. El resto, obviamente, no lo vamos a acompañar.

Con respecto al ‘condimento’ –por no decir una propuesta- que hizo el Bloque Renovación Peronista, creo que es una propuesta seria, interesante, pero que necesita mayor estudio. Históricamente y filosóficamente uno está de acuerdo con que el valor del Impuesto a la Piedra vuelva a su origen, que fue el 4%. Y ayer tuve la oportunidad de leer en qué consistía el Plan Lara y cómo aplicar el Impuesto a la Piedra, y la verdad que es un plan muy ambicioso de gobierno para cualquier Partido político.

Así que, con respecto a eso, también creo que tiene que haber un estudio y una decisión con respecto de qué manera se van aplicar esos recursos, en caso de tratarse el aumento al Impuesto a la Piedra, más teniendo en cuenta esto que hablaba al principio, que tiene que ver con la emergencia laboral, económica, social y habitacional.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

En el mismo sentido que adelantaba el Concejal Bajamón, desde este Bloque estamos absolutamente convencidos en que se debe buscar justicia tributaria. Estamos analizando rápidamente –a la ligera- el proyecto presentado por los distintos Bloques. Veo que el Concejal del Bloque del Frente para la Victoria tampoco estaba anoticiado, lo cual exige un mayor detenimiento y estudio adecuado de la cuestión.

Sí estamos adelantando que queremos que tribute el que más cobra. Eso es lo que llamamos justicia tributaria. Desde ese lugar es que estamos analizando el proyecto presentado por el oficialismo y, como digo, rápidamente, la alternativa.

Tenemos que buscar rápidamente un consenso. Los vecinos lo necesitan para que se puedan concretar las obras. Al Departamento Ejecutivo, estamos convencidos que, más allá de los colores políticos, hay que darle las herramientas básicas e instrumentales. No se les puede negar a los gobiernos ni Municipal, Provincial o Nacional los recursos necesarios. No puede existir este tipo de traba y mezquindad política. Espero sí, poder rescatar nuestro rol como opositores, por eso es que estamos analizando –insisto- rápidamente el proyecto presentado por los distintos Bloques que se han unido en esta nueva propuesta.

Es una buena política acompañar la matriz tributaria que, por supuesto, le corresponde al Ejecutivo. Así lo pensaba cuando era oficialismo y así lo sigo pensando ahora que soy oposición. Tiene que existir esta responsabilidad para facilitar los recursos que tiendan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. En esto se basan los mecanismos mínimos de consenso, porque si no se busca termina afectado el vecino. No es el Intendente ni nadie. Las palabras que acabo de decir no son más. Cada una de ellas son expresiones vertidas por el

Senador Héctor Vitale, en el día de ayer, respecto al proyecto de Ganancias, que va en la misma sintonía del pensamiento de este Bloque, que tributen los que más tienen. Que las empresas se hagan cargo en los tiempos de crisis del rol social que deben cumplir, y que nos hagamos cargo que hoy en el H.C.D. de Olavarría se le está negando el 33%, que es mucho más que el 1% que estábamos proponiendo del Impuesto a la Piedra para la zona serrana, que en este Concejo Deliberante se están negando recursos a la zona serrana por gente que dice ser peronista. Estamos negando recursos al municipio...

(Dialogan varios Concejales a la vez. El Concejel Ripoll interrumpe la exposición de la Concejal Cides)...

Sra. CIDES.- ...¿Puedo terminar de hablar?...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-....Concejel Ripoll, no está en el uso de la palabra. Llámese a silencio. Continúe, Concejal Cides...

Sra. CIDES.- Disculpe señor Presidente, la interrupción con tanto exabrupto la verdad que me sacó de lo que venía exponiendo...

Insisto, tomo las palabras del Senador Héctor Vitale; estamos a la ligera estudiando un proyecto alternativo que traen como propuesta, que nos hubiera gustado en este consenso político y responsabilidad que debemos tener, poder haber tenido contacto y conocimiento con anticipación del proyecto que se iba a elaborar, porque desde esta Banca no podemos votar la suba de tasas y de impuestos, la modificación a una ley Fiscal e Impositiva, sin un estudio pormenorizado, como corresponde, de la temática.

Desde este lugar, este Bloque insiste en la falta de responsabilidad y un poquito de respeto. Así como se pudo haber notificado a otros Bloques, poder haber tenido nosotros también la posibilidad de tener contacto con la propuesta alternativa.

Hoy siento esto, siento esta mezquindad. Veo risas y no entiendo por qué, cuando en realidad estamos trabajando algo muy serio. Lo hacemos con el mayor esmero. No pongo en duda a ninguno de los Concejales que están sentados en este Recinto. Estamos con ideologías políticas distintas. Eso se discute, se acuerda, no se acuerda. Lo único que voy a pedir es que se nos trate con respeto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Una sola aclaración, Concejal Cides: el respeto en este Recinto está garantizado. De lo que se trata es de la voluntad política de los señores Concejales, del tratamiento o no de un tema. Por mi parte, desde la Presidencia, voy a tratar de garantizar que el debate sea en ese sentido, pero también les pido que se ajusten al tema que estamos tratando.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Voy a pedirle expresamente que me permita fundamentar un poco la moción. Si bien no es el tema que nos trae, pero me parece que es conveniente fundamentarlo debido a los fundamentos vertidos por los Concejales preopinantes.

El Impuesto a la Piedra es un Impuesto que otorga recursos extraordinarios al municipio. Me ha tocado debatirlo en otras ocasiones, cuando justamente este Concejo votó también un aumento del impuesto y se debatió durante muchos meses, incluso se creó una Comisión a tal efecto para que realmente los destinos de ese recurso extraordinario dieran los mejores réditos para los contribuyentes de Olavarría. Y en este caso particular –le debo decir a la Concejal

Cides- que ese 33% que habla para las zonas serranas, es un copia y pegue extraordinario de un expediente presentado por nuestro Bloque, el Frente para la Victoria, que en ese momento propuso esta posibilidad de que parte de esos recursos fuera destinados a la zona serrana, y en ese momento salió rechazado, por lo cual nuestro Bloque tiene una postura tomada respecto a este tema.

Creemos que -lejos de una mezquindad política- toda la vida preferimos que esos recursos vayan al municipio para favorecer a los ciudadanos de Olavarría y no a una multinacional. Claramente. Pero también es cierto que este tema merece ser analizado para generar formas creativas de que ese monto se destine finalmente al beneficio de todos los contribuyentes de Olavarría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el Concejal Iguerategui. Les pido nuevamente que se ajusten a los dos proyectos en tratamiento.
Tiene la palabra.

Sr. IGUERATEGUI.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Es para hacer dos consideraciones y una moción. La primera consideración: Acá se ha hablado de fondos para realizar obras públicas. Están mintiendo. El aumento de tasas es para –lo dijo el Concejal Cladera- solventar el déficit de 40 millones de pesos que tiene el Ejecutivo en el Gasto Corriente.

Segundo tema: Nuestro Bloque conversó con todos aquellos que quisieron dialogar con nosotros. A nosotros tampoco nos fueron a visitar ni a explicar algún otro proyecto, seguramente porque el autor del proyecto, el Subsecretario Larreche ya tenía diálogo con algunos Concejales.

Señor Presidente, están en consideración dos proyectos, que se ha agotado el debate de esta Sesión Preparatoria, por lo que hago una moción de votación de los dos proyectos que están disputa.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Hay una moción de pase a votación...

Sra. CIDES.-....Había pedido la palabra antes de la moción del Concejal Iguerategui...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-....Perdón Concejal. Tengo una moción que tengo que someter a votación, que es el pase a votación. Por Secretaría vamos a someter la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción solicitada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 13 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria M.I.L.E.S.; Frente para la Victoria Olavarría y Radicales Convergentes), contra 7 votos**

por la negativa (Bloques: Cambiemos y Renovación Peronista).-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Vamos a someter a votación el proyecto Original, que es el proyecto de Ordenanza enviado por el D.E.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza Preparatoria, presentado por el D.E., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 13 votos por la negativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria M.I.L.E.S.; Frente para la Victoria Olavarría y Radicales Convergentes), contra 7 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos y Renovación Peronista).-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Vamos a someter a votación el proyecto que ha presentado el Concejal Iguerategui.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza Preparatoria en tratamiento, presentado por distintos Bloques políticos, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; UNA; Partido Justicialista F.P.V. y Radicales Convergentes), contra 9 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos; Renovación Peronista; Frente para la Victoria Olavarría y Frente para la Victoria M.I.L.E.S.).**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; UNA; Partido Justicialista F.P.V. y Radicales Convergentes), contra 9 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos; Renovación Peronista; Frente para la Victoria Olavarría y Frente para la Victoria M.I.L.E.S.), los artículos 1° al 7°.**
- **Los Artículos 8° y 9° son de forma.**

ES LA ORDENANZA PREPARATORIA DEL CASO.

Corresponde al Expte. 3413/16 D.E.
recaratulado 195/16 H.C.D.

Olavarría, 15 de Diciembre de 2016.-

ORDENANZA PREPARATORIA

FISCAL E IMPOSITIVA

AÑO 2017

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias en el Artículo 55º de la SECCIÓN SEGUNDA, PARTE ESPECIAL Capítulo I: TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS Y SUBURBANOS, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por este concepto se cobrará por parcela y de manera mensual en todo el Partido de Olavarría incluido la planta urbana de la ciudad y localidades.”

ARTÍCULO 2º: Incorpórese el siguiente capítulo a la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias:

“TASA POR HOMOLOGACIÓN DE ACUERDOS ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (OMIC)”

HECHO IMPONIBLE:

Artículo: Por los servicios administrativos prestados por la comuna en el marco de las atribuciones previstas por los Artículos 79 y siguientes de la Ley Provincial 13.133, originados por causa de actuaciones sustanciadas ante la OMIC, se abonará la Tasa que a los efectos fije la Ordenanza Impositiva.

CONTRIBUYENTES

Artículo: Serán contribuyentes de la Tasa al que alude el presente título los proveedores de bienes y/o servicios – en los términos del Artículo de la Ley 24.240 – que revistan la calidad de sujeto pasivos de denuncias por presuntas infracciones a normas tuitivas de los derechos de consumidores y usuarios. Tratándose de denuncias que involucren a múltiples sujetos pasivos, todas se considerarán contribuyentes por igual y estarán solidariamente obligados al cumplimiento de la obligación tributaria por la totalidad de la misma. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a dividir la obligación a cargo de cada uno de ellas, con prescindencia de la participación o ratificación del acuerdo respectivo por los denunciados. Asimismo, en caso de involucrar simultáneamente a sujetos exentos y no exentos la obligación de pago recaerá en su totalidad sobre estos últimos.

PAGO

Artículo: La Tasa de Homologación de la OMIC deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la homologación del acuerdo que determine la autoridad competente.

EXENCIÓN:

Artículo: Quedarán eximidos del pago de la presenta tasa, aquellos contribuyentes, que no registren ningún reclamo previo en las oficinas de OMIC, operando la eximición por única vez.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el siguiente texto al Artículo 56, Apartado Categoría II, de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente manera:

Categoría II:

ZONA I: Calles que tienen servicio de barrido 7 veces a la semana.

ZONA II: Comprendida por las calles: Av. Del Valle, Brown, Av. Colón y Av. Pringles. Excluida la Zona I.

ZONA III: Comprendida por las calles:

- Av. Del Valle, Avellaneda, Lavalley y Pringles. Excluida la Av. Avellaneda.
- Av. Del Valle, Colón, Ituzaingó, Río Bamba. Excluida la Av. Ituzaingó.
- Av. Colón, Trabajadores, Brown, Pringles.

ZONA IV: Resto de la Planta Urbana de la ciudad de Olavarría no incluidas en las ZONAS I, II, III, donde zona IV a) corresponde a contribuyentes cuyas calles se encuentran pavimentadas y ZONA IV b) corresponde a contribuyentes con calles no pavimentadas.

ZONA V: Localidades del Partido de Olavarría cuyas calles se encuentren pavimentadas.

ZONA VI: Localidades del Partido de Olavarría con calles no pavimentadas.

ARTÍCULO 4º: Créase el fondo compensador para fiestas tradicionales del Partido de Olavarría, no organizada económicamente por el Municipio del Partido de Olavarría. Entendiéndose por FIESTAS TRADICIONALES, a las que se realizan año tras año, siendo parte de la cultura e identidad de nuestra ciudad y localidades, siendo requisito esencial, el haber sido celebrado como mínimo en dos oportunidades consecutivas.-

ARTÍCULO 5º: Modifíquese los siguientes artículos de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias:

ARTÍCULO 2º: Fijase los siguientes importes mensuales a abonar por los contribuyentes del Artículo N° 2 del Capítulo I los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Categoría I: \$ 493,00

Categoría II

1. Inmuebles ubicados en la Zona I: \$ 335,00
2. Inmuebles ubicados en la Zona II: \$ 250,00
3. Inmuebles ubicados en la Zona III: \$ 170,00
4. Inmuebles ubicados en la Zona IV a): \$ 140,00
5. Inmuebles ubicados en la Zona IV b): \$ 120,00
6. Inmuebles ubicados en la Zona V: \$ 120,00
7. Inmuebles ubicados en la Zona VI: \$ 90,00

Categoría III..... \$ 65,00

Categoría IV: \$ 150,00

La Tasa establecida en el presente Capítulo se cobrará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas las que vencerán los días diez (10) de cada mes o el día hábil inmediato posterior.

Se efectuará un descuento del 10 % (diez por ciento) en el caso que el contribuyente realice el pago anticipado anual, debiendo para ello abonar al primer vencimiento del mismo.-

ARTÍCULO 5°: De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, se fijan las siguientes alícuotas que gravan cada actividad para aquellos contribuyentes que en el ejercicio anterior hubieren tenido ingresos superiores a pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), y que constituyen la denominada “Categoría General”.

		Alícuota p/mil	Importe mínimo
COMERCIO POR MENOR			
521110	Venta al por menor en Grandes Superficies y Cadenas de Distribución.	5	1800
		Alícuota p/mil	Importe Mínimo \$
RESTAURANTES Y HOTELES			
551211	Servicios de alojamiento por hora.	8	300
		Alícuota p/mil	Importe Mínimo \$
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO			
924911	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas.	17,5	720
924912	Impresión de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.	6,5	200

924920	Servicios de salones de juego.	16,5	600
		Alícuota	Importe
		p/mil	Mínimo \$

BANCOS

652130	Servicios de la banca minorista.	17,5	400
--------	----------------------------------	------	-----

Categoría Fija: Se incluyen en esta categoría a aquellos contribuyentes que tuvieron ingresos anuales durante el ejercicio anterior, inferiores a trescientos mil (\$ 300.000,00), adoptándose como importe fijo a pagar por cada local o espacio físico habilitado, el monto mínimo que le hubiese correspondido en la “Categoría General”, para la actividad declarada.

Recategorización: Los contribuyentes incluidos en la “Categoría Fija” deberán recategorizarse solicitando su inclusión en la “Categoría General”, cuando los ingresos de los últimos doce meses superen los \$ 300.000,00.- (pesos trescientos mil). Dicha recategorización se realizará en forma cuatrimestral, hasta el día 10 de los meses de mayo, septiembre y enero. Aquellos contribuyentes que no alcancen a un año de actividad al momento de la recategorización, deberán anualizar sus ingresos en base a la cantidad de meses desde el inicio de actividad. Los contribuyentes que pasaron a la Categoría General, conforme la mencionada recategorización, no podrán cambiar a Categoría Fija, antes de transcurrido un plazo de 3 años.

Independientemente de lo expuesto, la sola condición de Responsable Inscrito en el Impuesto al Valor Agregado, incluye al contribuyente en la denominada Categoría General para la liquidación de la Tasa.-

ARTÍCULO 6º: Fíjese la alícuota general en el cuatro (4) por mil, para aquellas actividades no enunciadas en el Artículo 5º y un mínimo de pesos cien (\$ 100,00.-) mensual, excepto para aquellas actividades que posean un tratamiento especial. El importe de la cuota que resulte por aplicación de las alícuotas que correspondan según las actividades desarrolladas por el contribuyente, será exigible aún en el caso que no existiera monto imponible a declarar.

ARTÍCULO 12: Fíjese los importes de los incisos b) a f) de acuerdo con el siguiente texto teniendo en cuenta las normas de la Ordenanza Fiscal, los Derechos de Ocupación o Uso del Espacio Público que se pagarán de la siguiente forma:

- b) Por permiso de bloqueo transitorio de calles debidamente habilitadas al uso público, sin que ello de derechos a ocupación permanente, por m2 y por día 3,00
Mínimo por cada solicitud de permiso. 700,00
- c) Por permiso de ocupación permanente de la vía pública con elementos complementarios de infraestructura en área rural:
 - c.1) Redes subterráneos, por metro lineal. 1,50

Colocación de elementos aislados sobre superficie (columnas, postes, etc.)	
c.2) por unidad	10,00
d) Ocupación de veredas, calles, plazas, terrenos o paseos públicos con:	
d.1) mesas, sillas, exhibidores, etc., por m2 y por mes	15,60
d.2) por promoción, publicidad o similar, por m2 y por día	36,00
d.3) por parques de diversiones, circos o actividades similares	500,00

El presente inciso recibirá una exención del 50%, para el caso que acrediten un mínimo de dos funciones gratuitas destinadas a instituciones y/o asociaciones públicas, municipales, provinciales o nacionales.

e) Por ocupación del espacio aéreo, subsuelo o superficie por particulares o entidades que no estén comprendidas en ninguno de los casos enumerados “ut-supra”	
e1) Superficie, por metro cuadrado y por día	3,00
e2) Subsuelo, por metro lineal y por año	4,05
e3) Espacio aéreo, por metro lineal y por año	4,00
f) Por la ocupación y uso de la superficie, espacio aéreo y subsuelo de la vía pública, por parte de empresas prestadoras de servicios, se abonará trimestralmente la suma de pesos ciento ochenta (\$ 180,00.-) por prestador y por manzana alcanzada por el servicio. Este importe no es de aplicación para los servicios prestados por empresas alcanzados por el artículo 39 de la Ley 19.798.	

ARTÍCULO 15: Fíjese el importe de acuerdo a las normas de la Ordenanza Fiscal se cobrarán los siguientes derechos:

Inc. a) Parques de atracciones o diversiones pagarán por derecho de instalación:	
Hasta 10 juegos	300,00
de 11 a 20 juegos	520,00
de 21 a 30 juegos	880,00
Más de 30 juegos	1255,00
Por cada esparcimiento y/o juego, por día	10,40
Inc. b) Circos, pagarán por derecho de instalación	300,00
Inc. c.1) Por el funcionamiento de locales de juegos electrónicos o electromecánicos o similares, por juego y por mes	21,50
Fíjase como tarifa mínima mensual, por local	315,00

c.2) Por el funcionamiento de locales con juegos infantiles de esparcimiento (calesitas, kidys, peloteros, cama elástica, etc.), por año	880,00
Inc. d1.) Por explotación de juegos de metegol, pingpong, billares, pool, y/o similares, por juego y por año.	880,00

ARTÍCULO 17: De acuerdo a las normas de la Ordenanza Fiscal se cobrará en el momento que intervenga la oficina de tramitación respectiva.

A) Ganado Bovino y Equino. Documentos por transacciones o movimientos

a) Venta o transferencia de hacienda	
a. 1) Certificado	9,00
a. 2) Guía	9,00
b) Guías para traslado de hacienda	
b.1) A nombre del propio productor	3,60
b.2) A nombre de otros	9,00
c) Por la entrada de animales a feria, el vendedor deberá abonar:	
c1) Remitente del Partido de Olavarría, por todo concepto y por animal	12,80
c2) Remitente proveniente con guía de otro Partido, por todo concepto y por animal	7,00
d) Permiso de marca	9,00
e) Guía de faena	1,50
f) Certificado de cuero – Guía de traslado	1,00

B) Ganado Ovino

a) Venta o transferencia de hacienda	
a.1) Certificado	0,55
a.2) Guía	0,55
b) Guías para traslado de hacienda	0,55
c) Por la entrada de animales a feria, el vendedor deberá abonar por todo concepto, por animal	0,70
d) Permiso de señal	0,35
e) Guía de faena	0,55

C) Ganado Porcino. Documento por transacciones o movimientos:

a) Venta o transferencia	
a.1) Certificado	2,70
a.2) Guía:	2,70
b) Guía de traslado	2,70
c) Por la entrada de animales a feria, el vendedor deberá abonar por todo concepto, por animal	3,60
d) Permiso de señal	0,55
e) Guía de faena	0,90

D) Tasas fijas sin considerar el número de animales**A) Correspondientes a Marcas y Señales (concepto)**

a) Inscripción de boletos de marcas y señales:	
Marcas	154,00
Señales	109,00
b) Inscripción de Transferencias de marcas y señales:	
Marcas	72,00
Señales	72,00
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales:	
Marcas	45,00
Señales	27,00
d) Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones marcas y señales:	
Marcas	154,00
Señales	109,00
e) Inscripciones de marcas y señales renovadas:	
Marcas	109,00
Señales	72,00
f) Formulario guía única	9,00
g) por tramitación de inscripción de marcas y señales en el Registro	154,00

Ganadero del Ministerio competente.

h) por trámite de cambio de titularidad por transferencia, donación, u otro acto que no implique traslado de la hacienda, debidamente acreditado por escritura pública.	310,00
B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, de venta de Guía de Campaña, de archivo de guías de campaña o permisos de marcación, reducción o Señalización	
a) Formularios de certificados de Venta, Guías de Campaña o permisos de Marcación, Señalización o Reducción	9,00
b) Duplicado de los mismos, incluido iniciación de expedientes	18,00

ARTÍCULO 18: De acuerdo con las normas de la Ordenanza Fiscal, se establece la siguiente tasa mensual por hectárea. 6,00

ARTICULO 32: Fijase los importes de la tasa mínima en la suma de:

a) Actividades que implican existencia de espacio físico	
a1) Habilitación por trámite expeditivo	120,00
a2) Resto de habilitaciones que implican existencia de espacio físico	200,00
b) Constancia de Inscripción de actividades que no implican habilitación	75,00
Fijase como tasa máxima a aplicar, en la suma de	888,00

Fijase las siguientes tasas mínimas según la actividad especial:

a) Boites, discoteques, wisquerías o confiterías bailables o actividad similar	1440,00
b) Confiterías, bares, cafeterías u otros locales con actividad similar atendidos por más de una persona incluidos los propietarios	720,00
c) Hospedajes o albergues por hora	1800,00
d) Salas destinadas a juegos electrónicos	1080,00

ARTICULO 33: De acuerdo a lo establecido en el artículo 153º inciso a) de la Ordenanza Fiscal, fijase los siguientes valores anuales y fechas de pago, manteniéndose las proporciones de acuerdo a la antigüedad.

	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
	De 95cc a 200cc	201cc a 500cc	Más de 500cc
A:	\$ 720	\$ 1.080	\$ 1.800

ARTÍCULO 38. Fijase los importes por los servicios establecidos en la Ordenanza Fiscal se pagarán los siguientes importes:

a) Por los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del Certificado de Prefactibilidad de Localización y Certificado de Registro conforme el tipo de estructura y/o soporte de antenas, por cada unidad y por única vez:

1) Pedestal por cada uno 10.800,00

2) Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o torreta 21.000,00

En caso de superar los quince (15) metros de altura, se adicionará \$ 360,00.- por cada metro y/ fracción de altura adicional

3) Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada 28.500,00

En caso de superar los quince (15) metros de altura, se adicionará \$ 360,00.- por cada metro y/ fracción de altura adicional, hasta los cuarenta (40) metros de altura total; a partir de allí se adicionará \$ 720,00 por cada metro y/o fracción de altura adicional.

4) Torre autosoportada hasta 20 metros 42.000

En caso de superar los veinte (20) metros de altura, se adicionará \$ 720,00.- por cada metro y/ fracción de altura adicional.

5) Monoposte hasta 20 metros 57.000

En caso de superar los veinte (20) metros de altura, se adicionará \$ 720,00.- por cada metro y/ fracción de altura adicional

En el supuesto de las estructuras y/o elementos no contemplados en los incisos anteriores, y por las obras civiles para la localización y funcionamiento de estaciones de telecomunicaciones de radio, televisión e Internet por cable y satelital, los responsables del pago tributarán la suma de pesos veinte mil (\$ 36.000,00).-

b) Por los servicios de verificación de las condiciones de registración de cada estructura y/o elemento de soporte de antenas, y sus equipos complementarios, y obras civiles para la localización de instalaciones en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 3153/08, se abonará anualmente, y hasta el 31 de marzo de cada año, por unidad, un importe anual 36.000,00

El pago de la tasa establecida en el apartado a) deberá efectuarse con anterioridad al emplazamiento y/o obtención del Certificado de Prefactibilidad de Localización y el Certificado de Registro correspondiente.

ARTÍCULO 6°: El Fondo Compensador para Fiestas Tradicionales del Partido de Olavarría estará compuesto en uno por ciento (1%) de cada uno de los siguientes recursos:
CAPÍTULO III - TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE. ARTÍCULO 5°.-

ARTÍCULO 7°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar texto ordenado de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, procediéndose a tal fin al dictado de los actos jurídicos y administrativos que fuere menester.-

ARTÍCULO 8°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día previsto para esta Sesión Especial Preparatoria, damos por finalizada la misma.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 09 y 22.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dra. TELMA CAZOT
SECRETARIA H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE H.C.D.**